

Constancia Secretarial: Manizales, 6 de septiembre de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que uno de los ejecutados allegó escrito en el que manifiesta conocer el proceso en curso, de otro lado, la EPS salud total y Nueva EPS allegaron informe respecto de las direcciones que reposan en su base de datos a nombre de los ejecutados.

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00517 00
ASUNTO	Notificación por Conducta Concluyente Pone en conocimiento Respuesta EPS Remite CSJ notificación.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por **IVÁN GARCÍA RAMÍREZ** frente a los señores **LILIANA GALLEGO BERNAL y JESÚS ALBERTO LÓPEZ GALVIS**, y en atención al escrito allegado por éste último, en el cual asevera conocer la existencia del proceso en curso, advirtiéndole que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá al demandado **Jesús Alberto López Galvis** notificado por Conducta Concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, ello a partir del día en que se notifique por estados electrónicos la presente providencia, se advierte que cuenta con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Por Secretaría se ordena compartir el expediente al ejecutado a la dirección electrónica jesuslopezgalvis@gmail.com .

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora y para los fines pertinentes las respuestas allegadas por las entidades de salud (Nueva E.P.S y Salud Total)., respecto del requerimiento efectuado por el despacho y relativo a los datos de ubicación registrados en sus bases de datos a nombre de los ejecutados y los cuales se pasan a relacionar:

NUEVA E.P.S. (Anexo 09 Cd Ppal), quien informa:

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	15958503	JESUS ALBERTO	LOPEZ	GALVIS
Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS	SALAMINA	01/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion	Telefono	Correo		
CL 2 NO 6A 29	3137050775 8595761	jesuslopezgalvis@gmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
RAMA JUDICIAL SECCIONAL MANIZAL	NI	800165850	CL 27 17 19 PI 7	8844827

SALUD TOTAL (*Visible en anexo 11 ibidem*)

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **CARMEN LILIANA GALLEGO BERNAL C.C. 24851479** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la ultima afiliación.

Fecha de Radicación	10/27/2004	Tipo Afiliado	de COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3164587959
Dirección de residencia	<u>CEL 12 NUCLEO</u>		
Correo electrónico	li.gabe@hotmail.com		
DATOS DEL EMPLEADOR	DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL CL 27 N 17 19 PI 7 EXT 21123 AFILIACONESMZLACE 8879620 FECHA DE INGRESO: 08/05/2023		

En atención a lo informado por las entidades antes citadas, se **AUTORIZA** la notificación de la ejecutada **CARMEN LILIANA GALLEGO BERNAL** a la dirección electrónica y física que ahora se reporta.

Ahora bien, advirtiendo que no existen medidas cautelares pendientes de practicarse y/o perfeccionarse, se **ORDENA** la remisión de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada pendiente de ser integrada a la litis, inicialmente a la dirección electrónica informada por la entidad de salud oficiada.
La parte actora deberá estar atenta a dicho acto procesal.

En caso de resultar fallida la mentada diligencia, el trámite de notificación deberá realizarse a la dirección física de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P) **con la debida colaboración de la parte actora.**

Finalmente, y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal asignada, **en este caso velar por la materialización efectiva de la notificación de la persona ejecutada;** so pena de darse por desistida tácitamente el acto procesal que lealmente corresponda.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 158 fijado el 26 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d7cc66b1dc8e3b0e7f9d331ab351d4ec6421144aca8d3cca8a22c37780d13c**

Documento generado en 25/09/2023 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>